



ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR GESTION-010-2015

PARA: Jefaturas Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos al Régimen de Servicio Civil.

Original Firmado Máster Rómulo Castro Víquez
DE: Máster Rómulo Castro Víquez
Director

ASUNTO: Sobre lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo N° 39066-MP, en relación con la modificación de los Artículos N° 11 y N° 21 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

FECHA: 10 de agosto de 2015

~~~~~ 2015 ~~~~~

En ocasión de lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo N° 39066-MP, con el cual se modifica lo regulado en los Artículos N° 11 y N° 21 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (RESC), en respuesta a los acuerdos firmados en el seno de la Comisión designada por las autoridades de Gobierno, con el fin de encontrar una solución al interinazgo en las instituciones del Gobierno Central, me permito manifestar lo siguiente:

1. Lo normado en el nuevo Artículo N° 11 del RESC, se mantiene prácticamente en iguales condiciones, salvo que amplía la posibilidad no solamente para quienes hayan estado en el Registro de Elegibles al momento de haber sido nombrados interinamente en sustitución de un propietario, sino que además, brinda igual posibilidad a las personas que al instante de quedar el puesto vacante se encuentren en el mencionado Registro, aún cuando al momento de su nombramiento no lo estaban.

Este artículo sigue siendo de carácter potestativo para la administración y su uso aplica exclusivamente al servidor interino sustituto.

2. En cuanto al Artículo N° 21 del RESC, éste vuelve a establecer el mecanismo de Concurso Interno, cuyas regulaciones de condición y funcionamiento se están culminando por esta Dirección General. Una vez que se cuente con las mismas, se les convocará para explicarles ampliamente sobre su aplicación.

En los casos en que existan Registros de Elegibles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución DG-035-2014, su uso será dispuesto en las regulaciones que se emitan.

RCV/YCA.

- C:
- Sr. Hernán Rojas Angulo, Director General de Servicio Civil.
  - Sra. Miriam Rojas González, Subdirectora General de Servicio Civil.
  - Sres. Coordinadores, Oficinas de Servicio Civil, Área de Gestión de Recursos Humanos, DGSC.